

capítulo séptimo

**MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA**

7 Modernización administrativa

El proceso de modernización administrativa tenderá a estrechar y facilitar los vínculos entre todos los elementos que forman parte del sistema nacional de ciencia y tecnología a fin de que éste se transforme en factor importante del cambio estructural previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. El proceso se diseñará con la participación de los sectores involucrados a fin de minimizar acciones inadecuadas y resistencias al cambio.

La modernización administrativa persigue ajustar los mecanismos de programación, operación y control del gasto público en ciencia y tecnología a los propósitos del Programa y facilitar la evaluación de sus políticas y acciones. Para ello será necesario afinar el marco jurídico de la coordinación intersectorial, establecer procedimientos de coordinación con los programas de desarrollo estatales y regionales e instaurar prácticas uniformes y expeditas de concertación con el sector privado.

Objetivos

Los objetivos del Programa en materia de modernización administrativa de las actividades científicas y tecnológicas de la administración pública federal son:

- 1) Estrechar la coordinación entre las entidades y dependencias de la administración pública federal que tienen actividades científicas y tecnológicas o que influyen en su fomento y regulación a fin de racionalizar el gasto y evitar duplicaciones innecesarias.
- 2) Contar con un sistema claro y ordenado de catalogación del gasto federal en ciencia y tecnología para facilitar las cuentas y la asignación y control del presupuesto destinado a estas actividades.
- 3) Avanzar en la descentralización de las actividades de investigación y de formación de recursos humanos, y en la oferta de servicios de ciencia y tecnología a las ramas productivas para atender más objetivamente los problemas del desarrollo regional.
- 4) Racionalizar la estructura organizacional de los laboratorios nacionales y centros de investigación de la administración pública de acuerdo con las necesidades sectoriales e intersectoriales, promoviendo, cuando sea menester, la creación de centros de investigación y servicios científicos y tecnológicos.
- 5) Consolidar la calidad y eficiencia operativa de los centros de investigación mediante el establecimiento de criterios que normen la carrera

de los científicos y tecnólogos al servicio del Estado.

- 6) Facilitar la participación y la consulta de los diversos grupos sociales interesados en la definición de políticas científicas y tecnológicas nacionales y sectoriales, y en el establecimiento de mecanismos operativos para la concertación de acciones.

Estrategias

El proceso de modernización administrativa tendiente a lograr la mayor eficiencia del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico y Científico se orientará mediante la aplicación de las siguientes estrategias:

- 1) A fin de estrechar la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública que tienen actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, o que tengan alguna relación con su fomento y regulación, habrá de adecuarse el marco jurídico vigente. Esta adecuación deberá tender a facilitar y ordenar las relaciones entre los sectores participantes en el Programa dentro del marco de la Ley de Planeación y del Sistema Nacional de Planeación Democrática; asimismo, la modernización del marco jurídico facilitará el dar congruencia a los diversos instrumentos de política para regular la generación y difusión de tecnología.
- 2) Para contar con un sistema adecuado de asignación y control del gasto público federal en ciencia y tecnología será necesario ajustar el proceso de planeación -programación- presupuestación, identificando e individualizando explícitamente las líneas presupuestarias destinadas a las actividades científicas y tecnológicas y a su fomento y regulación. Esta estrategia comprende la revisión, depuración y enriquecimiento de las clasificaciones y códigos que se emplean en la integración de los presupuestos sectoriales e institucionales en materia de ciencia y tecnología, así como la capacitación de los servidores públicos que llevan a cabo las tareas de formulación y control presupuestario.
- 3) Para promover la descentralización de las actividades científicas y tecnológicas, las dependencias y entidades que participan en el Programa fortalecerán a las instituciones de investigación, formación de recursos humanos y servicios científicos y técnicos que tienen su sede fuera de las zonas metropolitanas mediante convenios de coordinación y concertación que tengan como propósito resolver necesidades del desarrollo estatal o regional.
- 4) Para mejorar a las instituciones que no han alcanzado niveles de calidad y productividad suficientes, las acciones descentralizadoras del sector de ciencia y tecnología procurarán enlazar las tareas de investigación y desarrollo tecnológico, las de formación de recursos humanos de alto nivel, las de servicios de información y las de producción de bienes y servicios que se realizan en una misma región, Estado o ciudad a fin de propiciar la autosuficiencia técnica en esos ámbitos geográficos.
- 5) La creciente importancia que tienen las actividades de investigación en el desarrollo y bienestar de la sociedad ha conducido a que el Esta-

do asuma cada vez más la responsabilidad de crear laboratorios y centros de investigación científica y desarrollo tecnológico. Para cumplir con estas funciones el Estado requiere contar con un esquema de organización administrativa que optimice el funcionamiento de esa clase de instituciones que forman parte de la administración pública. Dicho esquema de organización deberá tener en cuenta que los laboratorios y centros de investigación del Estado se dividen en dos grandes categorías:

- a) Un grupo de centros de investigación y servicios científicos y tecnológicos dependientes o coordinados por dependencias del Gobierno Federal, orientados a solucionar problemas directamente relacionados con la operación de los sectores correspondientes.
- b) Una red de centros de investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico dependientes de la Secretaría de Programación y Presupuesto y coordinados por CONACYT, susceptibles de ser orientados a la solución de problemas intersectoriales, así como a prever el cambio en las condiciones económicas, sociales y tecnológicas del país y su entorno internacional relevante para apoyar decisiones de importancia nacional.

Ambos grupos de instituciones son esenciales para asegurar una cobertura que garantice el desarrollo adecuado de la ciencia y tecnología nacionales, influir directa y significativamente sobre el comportamiento global del sistema nacional de ciencia y tecnología, hacer accesible a las empresas medianas y pequeñas servicios de información y asistencia técnica, evaluación tecnológica, control de calidad, etcétera.

A fin de mantener los propósitos y la calidad de la investigación que se realiza en las instituciones de la administración pública, las Secretarías de Estado de las que dependen deberán conservar en un nivel prioritario las funciones originales de dichas instituciones, evitar que se conviertan en centros de servicios técnicos más cercanos a la práctica profesional que a la investigación y emplear criterios académicos en la selección y promoción de sus investigadores.

- 6) En vista de que en la actualidad una de las mayores deficiencias del proceso de desarrollo tecnológico consiste en la escasa vinculación entre la demanda y oferta de tecnología nacional, las dependencias de la administración pública del sector de ciencia y tecnología procurarán estimular la presencia de usuarios y generadores de conocimientos en las consultas y actividades de planeación y evaluación que realicen. De la misma manera, los mecanismos operativos de concertación tendrán el objetivo de intensificar la participación de los usuarios potenciales en la formulación y financiamiento de los programas de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Líneas de acción

1. Teniendo en cuenta la reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estudiarán los diversos instrumentos legales y administrativos existentes que norman las activida-

- des de generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, en particular aquellos que influyen en la coordinación intersectorial de los programas y acciones de las entidades y dependencias de la administración pública, y se propondrán modificaciones pertinentes, o nuevas normas jurídicas, que faciliten el proceso de modernización administrativa, de coordinación con las entidades federativas y municipios, y de participación de los sectores social y privado.
2. La SPP y CONACYT con la colaboración de SARH, SECOFI, SCT, SEDUE, SEP, SEMIP, SEPESCA y SSA estudiarán, modificarán y aplicarán un sistema de catalogación para identificar y codificar el gasto público federal en materia de ciencia y tecnología. Dicho sistema permitirá obtener un presupuesto consolidado y explícito que pueda ser considerado y aprobado como tal por los poderes Ejecutivo y Legislativo, y sea una base coherente y cuantitativa para la programación presupuestaria plurianual de las actividades científicas y tecnológicas financiadas por el Estado.
 3. El CONACYT estudiará la conveniencia de establecer otras delegaciones regionales que complementen a las de Occidente, Norte, Noroeste y Sureste con que cuenta actualmente, a fin de intensificar la promoción y coordinación de las actividades científicas y tecnológicas de las entidades federativas.
 4. La SEP y CONACYT fortalecerán las actividades de investigación y formación de recursos humanos en los Estados a través del sistema de educación superior y la participación de la red de centros de investigación sectorizados en SPP, y coordinados por CONACYT.
 5. Las dependencias y entidades que participan en el Programa considerarán las ventajas económicas y sociales de desconcentrar territorialmente sus actividades de investigación y servicios de información y extensionismo técnicos; asimismo, la decisión de ubicación de nuevos centros atenderá al criterio de descentralización y de refuerzo a la programación regional.
 6. La SPP y el CONACYT elaborarán un modelo de reglamento interno del personal investigador de los centros e institutos del Estado que norme su selección y promoción con criterios académicos y permita un tratamiento homogéneo de la carrera de investigador científico y tecnológico en todas las entidades de la administración pública.
 7. Los mecanismos operativos de las acciones de concertación por medio de las cuales se canalizan recursos presupuestales de las entidades y dependencias de la administración pública federal al sistema nacional de ciencia y tecnología, se basarán en convocatorias públicas en las que se especificarán los propósitos y condiciones.
 8. El CONACYT y cada una de las ocho Secretarías que tienen programas sectoriales en el PRONDETYC crearán instancias de coordinación interna para optimizar el uso de los recursos y hacer el seguimiento y la evaluación de la parte correspondiente a desarrollo tecnológico y científico de sus respectivos Programas Operativos Anuales.